



"2022: Año de la Transformación"

Acta que se formula con motivo de la emisión del fallo correspondiente a la Licitación Simplificada Estatal No. **LS-CIDUE-MD-OP-51-2022**, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología (CIDUE), para la adjudicación del contrato correspondiente a la Obra Pública denominado: **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS A BASE DE BACHEO SUPERFICIAL Y/O PROFUNDO, EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. ETAPA 3"**.

Mediante oficio No. **CIDUE/ACR/00725/2021**, de fecha **29 de octubre de 2021**, emitido por el Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se asigna a la **Ing. Fewda Hallack Saad** Subdirector de Costos, Licitaciones y Contratos, para que en su representación sea la persona facultada para presidir este acto y demás actos que se deriven de la presente licitación, así como aceptar o desechar cualquier proposición que se presente en los términos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las **09:30 horas**, del día **20 de octubre de 2022**, fecha y hora fijadas para la celebración del presente acto, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, de esta Ciudad, las personas morales y los servidores públicos que suscriben el presente documento, haciendo uso de la palabra quien preside el acto, dio inicio al acto dando lectura del resultado del Dictamen que sirvió de base para determinar el presente fallo y el nombre del licitante ganador, conforme a lo siguiente:

I. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas se realizó con base en los criterios establecidos en la convocatoria, bases de licitación y a lo estipulado en el artículo 52 de la LEY y su contenido, así como lo indicado en los **artículos 62, 63 y 64**, respectivamente, del **REGLAMENTO**, y demás disposiciones emitidas al efecto. En dicha evaluación no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, en ningún caso.

II. RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

- II.1.** Con fecha **07 de octubre del 2022**, se hizo una atenta invitación a los siguientes tres contratistas: 1) INMOBILIARIA SOCE, S.A. DE C.V., 2) CINCO H INGENIERÍA Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V., y 3) REVAL DESARROLLOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., para participar en la Licitación Simplificada Estatal No. **LS-CIDUE-MD-OP-51-2022**, con la finalidad de adjudicar el contrato relativo a la Obra Pública denominado: **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS A BASE DE BACHEO SUPERFICIAL Y/O PROFUNDO, EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. ETAPA 3"**.
- II.2.** Con fecha **11 de octubre del 2022**, a las **08:30 Horas**, se llevó a cabo la **visita al sitio de los trabajos**, partiendo de las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del edificio que ocupa la CIDUE, sitio: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, con la finalidad que los interesados en participar en esta licitación conocieran el lugar donde se construirá la obra.
- II.3.** El **13 de octubre del 2022**, a las **10:30 horas**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa CIDUE, sitio: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora.
- II.4.** Con fecha **14 de octubre del 2022**, a las **13:30 horas**, concluyó el periodo de entrega de las bases de licitación a las empresas contratistas invitadas.
- II.5.** Con fecha **19 de octubre del 2022**, a las **10:30 horas**, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que se presentaron y se recibieron de las empresas concursantes los sobres cerrados conteniendo sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta a estas. Dicho acto se llevó a cabo en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, procediendo a la apertura de los sobres de cada empresa participante, analizándose de manera cuantitativa el total de la documentación presentada, dándose lectura al importe total de cada una de las propuestas aceptadas, procediendo el servidor público que presidió el acto y un licitante a rubricar en todas sus fojas el Documento No. 10.- CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO, donde se consignan los precios y el importe total de la propuesta, de aquellas que fueron aceptadas para su revisión detallada, obteniéndose el siguiente resultado:



"2022: Año de la Transformación"

CONTRATISTA	SE ACEPTA O SE DESECHA	IMPORTE (En \$ y sin I.V.A.)	OBSERVACIONES
REVAL DESARROLLOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	2'138,302.10	NINGUNA
INMOBILIARIA SOCE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	2'146,628.44	NINGUNA
CINCO H INGENIERÍA Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	2'150,244.80	NINGUNA

Al finalizar el acto se citó a los participantes para el día **20 de octubre de 2022**, a las **09:30 horas** en el mismo lugar para dar a conocer el fallo de la licitación.

III. A CONTINUACIÓN, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

TODAS LAS EMPRESAS PRESENTARON CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN; POR LO QUE SE ACEPTAN TODAS LAS PROPUESTAS.

IV. SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS SOLVENTES LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS:

CONTRATISTA	IMPORTE (En \$ y sin I.V.A.)
REVAL DESARROLLOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	2'138,302.10
INMOBILIARIA SOCE, S.A. DE C.V.	2'146,628.44
CINCO H INGENIERÍA Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	2'150,244.80

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, se utilizó el criterio establecido en el tercer párrafo del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, el cual establece que la convocante previa evaluación de las propuestas presentadas en una licitación simplificada, adjudicará el contrato al licitante que presente una proposición solvente, que satisfaga la totalidad de los requerimientos solicitados y sea el precio más bajo, observando el orden de prelación previsto en el artículo 51 de la misma ley, el cual establece que si resultare que dos o más proposiciones son solventes, por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, en el orden de prelación siguiente: si existen dos o más proposiciones solventes, cuya diferencia en su propuesta económica no sea superior al cinco por ciento, el contrato debe adjudicarse: I.- Al licitante municipal sobre el estatal, o al estatal sobre el nacional, o a este último sobre el extranjero; II.- Al licitante registrado en alguna cámara empresarial, o en el organismo profesional que corresponda de acuerdo a su actividad, sobre el que no pertenece a ninguno.

En este caso, entre las propuestas solventes que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, su diferencia en sus propuestas económicas NO es superior al 5%, por lo que fue necesario aplicar el orden de prelación establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Las tres empresas anexaron copia simple de CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: Documento que acredita el domicilio fiscal de "EL LICITANTE" en el municipio de Hermosillo.

Ninguna de las tres empresas acredita tener vigente el Registro actualizado de alguna Cámara Empresarial o algún Organismo Profesional que corresponda al giro empresarial, como la Cámara Mexicana de la Industria y la Construcción, etc.

V. NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y EL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA:

En virtud de lo anterior, CIDUE dictamina que la propuesta presentada por la empresa **REVAL DESARROLLOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, es la propuesta técnica y económicamente solvente, más conveniente para el municipio, reuniendo las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos que nos ocupa, con un monto de **\$ 2'138,302.10 (SON: DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 10/100 M.N.)**, sin incluir el I.V.A., por lo que se le adjudica el contrato respectivo.

VI. FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías que presente el contratista deberán ser constituidas a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Hermosillo, otorgadas por una Institución de Seguros y Fianzas Mexicana Legalmente autorizada y será de la siguiente manera:



"2022: Año de la Transformación"

- VI.1. Una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y responder de los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir, de conformidad con las leyes y el respectivo contrato, y deberá presentarse a más tardar en el momento en que el contratista suscriba el contrato. La fianza a presentar debe ser acorde a lo indicado en el Formato F-CIDUE-DGI-SCLC-002 REV. 3 de las bases de licitación.

Dicha garantía estará vigente por un mínimo de 24 meses después de que los trabajos materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad a satisfacción de CIDUE, y en los casos en que en plazo referido anteriormente se presenten defectos o vicios ocultos, la garantía quedará extendida hasta la fecha en que corrijan los referidos defectos o vicios ocultos. Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Las pólizas de garantías deberán prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- e) Que, en el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, o en su caso, pactar en la fianza inicial su vigencia con motivo de posibles prórrogas o esperas.
- f) Que la Afianzadora garantizará las penas convencionales en caso de existir, siempre y cuando no rebasen el monto de la garantía de cumplimiento.
- g) Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 179 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 279, 280 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- VI.3 Un seguro de responsabilidad civil por \$ 1,000,000.00 (Son: Un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, que ampare daños a terceros, seguro que deberá estar vigente durante toda la ejecución de la obra

- VII. **LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO:** El licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato respectivo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a esta fecha, en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso de las oficinas que ocupa la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo (CIDUE). Sitio en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3622 y 3593; en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

- VIII. **LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS:** El contratista se obliga a realizar los trabajos objeto de este fallo en un plazo de **56 días naturales**, debiendo iniciar éstos el día **21 de octubre de 2022** y culminarlos a más tardar el **15 de diciembre de 2022**, de conformidad con el programa de ejecución autorizado.

Leído lo anterior, se informa que la presente acta surte efecto de notificación legal de adjudicación del contrato respectivo, de acuerdo a lo estipulado en las bases a las que se sujetó el presente procedimiento contractual.

No habiendo otro asunto más a tratar, siendo las **09:40** horas del mismo día se dan por terminado el acto del fallo y la Licitación Simplificada Estatal No. **LS-CIDUE-MD-OP-51-2022**, levantándose la presente acta para los efectos a que haya lugar, la que después de suscribirla de conformidad las partes que intervinieron en el mismo recibieron copia de la presente.

POR CIDUE:

Ing. Fewda Hallack Saad

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

POR "CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO"

Ing. José Liborio Molina Abril

REPRESENTANTE